

Convenio de Viajeros Interurbanos de la provincia de Granada
HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES
IPC 3%

CATEGORIA PROFESIONAL

	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
Jefe de Negociado Admvo.	7,95	8,09	8,35	8,41	8,94	9,37	9,86
Oficial de 1ª Admvo.	7,27	7,52	7,74	7,87	8,27	8,73	9,14
Oficial de 2ª Admvo.	7,08	7,22	7,49	7,53	7,96	8,38	8,78
Auxiliar Admvo.	6,87	6,97	7,19	7,27	7,65	8,02	8,42
Encargado de Ruta	6,87	6,97	7,19	7,27	7,65	8,02	8,42
Inspector	7,95	8,09	8,35	8,41	8,94	9,38	9,86
Conductor - Perceptor	8,34	8,61	8,61	8,67	9,10	9,49	9,97
Conductor	7,27	7,52	7,75	7,87	8,27	8,73	9,14
Cobrador	7,08	7,34	7,34	7,53	7,96	8,38	8,78
Taquillero/a	7,08	7,34	7,34	7,53	7,96	8,38	8,78
Factor	7,08	7,34	7,34	7,53	7,96	8,38	8,78
Mozo	6,78	7,00	7,00	7,13	7,56	7,94	8,32
Encargado de Cantina	7,27	7,52	7,75	7,87	8,27	8,73	9,14
Mozo cantina	6,78	7,00	7,00	7,13	7,56	7,94	8,32
Encargado de Almacén	7,27	7,52	7,75	7,87	8,27	8,73	9,14
Ayudante de oficio	6,87	7,08	7,08	7,27	7,65	8,02	8,42
Jefe de Equipo de Taller	7,95	8,09	8,35	8,410	8,94	9,38	9,86
Oficial de 1ª Mecánico	7,27	7,62	7,62	7,87	8,27	8,73	9,14
Oficial de 2ª Mecánico	7,08	7,34	7,34	7,53	7,96	8,38	8,78
Oficial de 3ª Mecánico	6,87	7,08	7,08	7,27	7,65	8,02	8,42
Engrasador - Lavacoches	6,87	7,08	7,08	7,27	7,65	8,05	8,42
Mozo de Taller	6,78	7,00	7,00	7,13	7,56	7,94	8,32
Vigilante de noche	6,78	7,00	7,00	7,13	7,56	7,94	8,32
Portero	6,78	7,00	7,00	7,13	7,56	7,94	8,32
Limpiadores/as	6,78	7,00	7,00	7,13	7,56	7,94	8,32

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 2.291

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Cetursa remontes, acuerdo mediación previo huelga

EDICTO

Convenio: Cetursa Sierra Nevada, S.A.
Expediente: 18/04/0001/2011
Fecha: 21/02/2011
Asunto: resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Francisco de Paula Palma Contreras
Código de convenio número 18100012042011

Visto el texto del acuerdo alcanzado en acto de Conciliación Mediación Previo Huelga ante el SERCLA (procedimiento 18/2011/0011) entre el Comité de Empresa frente a la Empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A. (Remontes), sobre diversos Acuerdos del Convenio Colectivo de la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., presentado el día 10 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995,

de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.:
Marina Martín Jiménez.

Expediente 18\2011\0011
08/02/2011

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 8 de febrero de 2011, en el conflicto número 18\2011\0011, promovido por D. Miguel Angel Vargas Roldán, D.N.I. 24248992T, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa, frente a la empresa Cetursa Sierra Nevada SA, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes

<u>de la C.C.M.</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Presidencia	García Ríos, José Carlos	
U.G.T.	24123332N	
Secretaría	Palma Contreras, Francisco	
	24188282X	
Vocal	Torres Pulido, Amador	
	25981996T	
Vocal	López Rodríguez, José Carlos	
	24193828J	
Vocal	Ledesma Palomino, Ruyman Francisco	
	44274869F	

VºBº La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos García Ríos.

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

Expediente 18\2011\0011
08/02/2011

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 8 de febrero de 2011, en el conflicto número 18\2011\0011, promovido por D. Miguel Angel Vargas Roldán, D.N.I. 24248992T, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa, frente a la empresa Cetursa Sierra Nevada SA, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 03/02/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, promovido por D. Miguel Angel Vargas Roldán, D.N.I. 24248992T, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa,

Manuel Rodríguez Martínez 2429352 Comité CC.OO.

Jesús Infantes Puente 24233756 Comité CC.OO.

José Puente López 24248837 Sección Sindical CC.OO.

Armando Gómez Fernández 29080245 Comité Empresa CC.OO.

José A. Mancheño Fraile 24165038 Comité Empresa CC.OO.

Miguel A. Lara Galera 24241474 Comité Empresa CC.OO.

Francisco Parra Martínez 24090516 Asesor Sindical CC.OO.

Leticia Martín López 74675544 Asesor Sindical CC.OO.

Como parte interesada:

Salvador Molina Alvarez 24194302 Asesor UGT.

Sara Peinado Real 44263283 Comité UGT.

Federico Mesa Villanueva 05387673 Comité UGT.

Benjamín Castro Méndez 24211952 S. Sindical UGT.

Ovidio García Cotarelo 50407578 Comité UGT.

Manuel Arenas Valor 2418951 Comité UGT.

Jorge Villén Gámiz 24183775 Comité UGT.

Antonio J. Zarza Moreno 24255064 Asesor Sindical UGT

Los miembros del Comité de Empresa de la Unión General de Trabajadores no asumen el acuerdo alcanzado en este acto.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Alberto Ollero Calatayud 24186968

Milagros Aguayo Bares 25974832

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Incorporación como fijo-discontinuo del personal eventual según artículo 31 del Convenio Colectivo.

Aplicación del Convenio tal como se viene haciendo hasta la presente temporada en materia de jornada semanal y descansos.

No reinterpretación de artículos de convenio que la empresa ha variado esta temporada.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 09,00 horas, finalizando a las 12,00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 400.

Finalización del procedimiento: con avenencia y con el siguiente contenido:

1º.- Mantenimiento de empleo de trabajadores fijos y fijos discontinuos en función de las cargas de trabajo y de acuerdo con el art. 31 del Convenio Colectivo.

2º.-La incorporación inmediata de 12 trabajadores/as con mayor antigüedad para alcanzar la condición de fijos discontinuos; los trabajadores que no pudieran alcanzar esta condición esta temporada serían los primeros eventuales en ser llamados la próxima temporada.

3º.- Los trabajadores afectados por este conflicto de interpretación de convenio renunciarán a un festivo de temporada de invierno a cambio de que los festivos que coincidan con descanso semanal, tengan el mismo tratamiento que el festivo trabajado.

La empresa procurará, dentro de las posibilidades del calendario laboral que a final de temporada estos trabajadores estén equiparados en el número de festivos descansados de acuerdo con el tiempo trabajado la presente temporada.

4º.- Cinco de las cuarenta horas semanales que los fijos discontinuos y eventuales, que trabajan en explotación de invierno se compensarán en tiempo de trabajo según el artículo 6º del Convenio Colectivo.

5º.- Fuera de la explotación, en verano la empresa se compromete a organizar el trabajo de mantenimiento a razón de 4 días de trabajo por 3 de descanso, siempre y cuando la organización del trabajo lo permita.

6º.- La empresa se compromete a organizar los descansos del personal durante la próxima temporada de invierno de forma rotativa.

Con este acuerdo queda desconvocada la huelga, cuyo inicio estaba previsto para el próximo 12 de febrero de 2011; desistiéndose por la parte promotora al ejercicio de acciones judiciales colectivas.

Este acuerdo será ratificado por la Asamblea de Trabajadores, comunicándose a la Secretaría del SERCLA el resultado de la misma para su incorporación al expediente.

Expediente 18\2011\0011
08/02/2011

Componentes

<u>de la C.C.M.</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Presidencia	García Ríos, José Carlos	
U.G.T.	24123332N	
Secretaría	Palma Contreras, Francisco	
	24188282X	

Vocal Torres Pulido, Amador
25981996T

Vocal López Rodríguez, José Carlos
24193828J

Vocal Ledesma Palomino, Ruyman Francisco
44274869F

Firma de la representación de la parte promotora:

<u>Nombre, Apellidos, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Miguel A. Vargas Roldán 24248992T	
Manuel Rodríguez Martínez 2429352	
Jesús Infantes Puente 24233756	
José Puente López 24248837	
Armando Gómez Fernández 29080245	
José A. Mancheño Fraile 24165038	
Miguel A. Lara Galera 24241474	
Francisco Parra Martínez 24090516	
Leticia Martín López 74675544	

Firma de la representación de la parte interesada:

<u>Nombre, Apellidos, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Salvador Molina Alvarez 24194302	
Sara Peinado Real 44263283	
Federico Mesa Villanueva 05387673	
Benjamín Castro Méndez 24211952	
Ovidio García Cotarelo 50407578	
Manuel Arenas Valor 2418951	
Jorge Villén Gámiz 24183775	
Antonio J. Zarza Moreno 24255064	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

<u>Nombre, Apellidos, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Alberto Ollero Calatayud 24186968	
Milagros Aguayo Bares 25974832	

VºBº La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos García Ríos.

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

C.C. Construcción y O.P. (calendario laboral 2011)

EDICTO

Convenio: Industrias de Construcción y O.P.
Expediente: 18/01/0003/2011
Fecha: 21/02/2011
Asunto: resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz
Código de convenio número 18000115011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria de fecha 7 de enero de 2011, sobre calendario laboral y jornada para 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, acordado por una parte, por Asopymec y Asociación de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 17 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.:
Marina Martín Jiménez.

ACTA DE NEGOCIACION DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION, PARA EL AÑO 2011

En Granada, siendo las 10:10 horas del día 7 de febrero de 2011, en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación de Empleo de Granada, se reúnen la Comisión Mixta Paritaria, a instancias de las partes y previa convocatoria en forma legal, las personas que abajo se indican, al objeto de acordar el calendario laboral y la jornada continuada que regirá en el año 2011 en el sector de la construcción.

- D. Juan Carlos Sáez Lechuga, en representación de ASOPYMEC.
- D. Juan Manuel Soriano Garrido, en representación de ASOPYMEC.
- D. Francisco Quirós Ramos, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. José Carlos López Pérez, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. Carlos Fernández Molina, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. José Miguel Romero Molino, en representación de FECOMA-CCOO.
- D. Miguel Núñez León, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. Francisco Ruiz-Ruano Ruiz, en representación de MCA - UGT.
- D. Rafael Culebras Rabadán, en representación de MCA - UGT.
- D. Nicolás Bravo Ruedas, en representación de MCA - UGT.
- D. Francisco Pérez Ladrón de Guevara, en representación de MCA-UGT.

NUMERO 2.292